

EXPTE. N°:VI-01124-F-2026/

'CARÁTULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA'

Viedma, 06 de agosto de 2026.-

I.- Atento a las constancias de autos - sentencia de fecha 01/07/2026 - y lo
peticionado en el escrito a despacho por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, en
el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

1.- **AMPLIAR** las medidas dispuestas en fecha 23/06/2026, ampliadas en fecha
29/06/2026 y 01/07/2026.-

2.- **AUTORIZAR** a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' (DNI N°
[DNI_DENUNCIANTE_1]) a percibir las asignaciones familiares y/o cualquier otra
suma de la que sea beneficiario el niño '[FAMILIAR_1]' (DNI N°
'[DNI_FAMILIAR_1]'). En su mérito, líbrese oficio a ANSES, a fin que proceda a
depositar dichas sumas en la cuenta que se abrirá en autos para ser percibidas por la Sra.
'[DENUNCIANTE_1]'.-

3.- Oficiese a la entidad bancaria vía mail, consignando los datos necesarios
exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente
trámite, a los fines de la apertura de la cuenta de autos debiendo la misma informar a
este juzgado oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de
comunicarle que deberá entregar a '[DENUNCIANTE_1]' (DNI N°
[DNI_DENUNCIANTE_1]) CUIL N° '[CUIT_CUIL_DENUNCIANTE_1]' y a
su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los fondos que ingresen
oportunamente en la cuenta de autos, en concepto de cuota alimentaria.-

4.- Notifíquese a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' al domicilio constituido.

5.-Póngase en conocimiento a la Defensoría N° 4 que los oficios ordenados
se encuentran a su cargo.-

6.- Regístrese y protocolícese.-

PAULA FREDES

JUEZA